

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(12 DE JUNIO DE 2012)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

5ta. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 1221

24 DE JUNIO DE 2011

Presentada por el representante *León Rodríguez*

Referida a la Comisión de Gobierno

RESOLUCION CONJUNTA

Para autorizar a la Administración de Terrenos a segregar y transferir a favor de Don Efraín Santos Borrero, por el precio de tasación, el predio de terreno con una cabida de 1.2439 cuerdas, donde ubica el Campo de Bateo conocido como La Batera, en el Sector Santa Teresita de Ponce, Puerto Rico, para el desarrollo de otras actividades de beneficio para la comunidad de Ponce.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El rápido crecimiento poblacional ocurrido en el Municipio de Ponce y la escasez de facilidades para el disfrute familiar hace necesario que identifiquemos aquellos terrenos en desuso para sacarle el mayor provecho posible y de beneficio para la comunidad. En la actualidad la Administración de Terrenos tiene un lote de terreno en el Sector Santa Teresita de Ponce y el mismo está arrendado. Dichos terrenos son utilizados para la operación de un Campo de Bateo y otras actividades de interés familiar.

Los residentes de la Comunidad Santa Teresita y otras áreas de Ponce se benefician de las actividades deportivas y recreativas que se celebran en este lugar. No obstante, el mismo no puede desarrollarse al máximo, ya que los bancos no dan financiamiento por razón de que el poseedor del terreno no tiene la titularidad del mismo. Esta Resolución tiene como finalidad autorizar la compraventa del referido

terreno a los fines de que se pueda desarrollar otras actividades para el disfrute de esta comunidad.

El referido negocio es uno de entretenimiento de los visitantes donde se realizan distintas actividades pasivas para el disfrute familiar y se opera un campo de bateo para adultos y niños participantes de equipos de pequeñas ligas de la región sur de Puerto Rico. Este negocio ha estado en operación durante más de diez años y nunca ha ocurrido ningún problema con los vecinos, ya que las actividades que allí se realizan son de tipo pasivo. La aprobación de esta Resolución facilitará la labor que se realiza en beneficio de la comunidad y permitirá que se realicen otras labores que contribuyan a mantener a nuestros jóvenes alejados de los males sociales que tanto les afectan.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se autoriza a la Administración de Terrenos a segregar y transferir a
2 favor de Don Efraín Santos Borrero, por el precio de tasación, el predio de terreno con
3 una cabida de 1.2439 cuerdas, donde ubica el Campo de Bateo conocido como La
4 Batera, en el Sector Santa Teresita de Ponce, Puerto Rico, para el desarrollo de otras
5 actividades de beneficio para la comunidad de Ponce.

6 Sección 2.-El adquirente deberá utilizar el terreno cuyo traspaso se ordena en esta
7 Resolución Conjunta, para que pueda establecer unas facilidades adecuadas para el uso
8 y disfrute de la comunidad. Dichos terrenos no podrán ser utilizados para el desarrollo
9 de proyectos de vivienda. Estas restricciones se harán constar en la correspondiente
10 escritura de compraventa.

11 Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
12 de su aprobación.